

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)**

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF**

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES
(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

EL CERTIFICADO
1819
Fecha de Aprobación
08 SEP 2022
ROL S.I.I
2797-11

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 527/22 de fecha _____
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6461725 de fecha _____ de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 81,89 m² ubicada en _____
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° _____ Lote N° 25 manzana N
localidad o loteo _____ sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RITA SATURNINA BALUARTE ARANCIBIA	_____
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
align="center">SOCIEDAD INMOBILIARIA MODOHOGAR SPA		77.171.271-1
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
VALENTINA SAN MARTIN CISTERNAS	ARQUITECTA	_____

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



HUGO ALFONSO LY ALBA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
 NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: RITA SATURNINA BALUARTE ARANCIBIA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	59,75	D-4	148.104	8.849.214
		13,87	E-4	106.558	1.477.959
					0
		73,62			
2	PRESUPUESTO TOTAL				10.327.173
3		1,50%	REGULARIZACION	10.327.173	154.908
4	REGULARIZACIÓN VIVIENDA M.1	50,00%	DESCUENTO		77.454
	DERECHOS MUNICIPALES				77.454

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una edificación de 73,62 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de un piso. . Rol SII N° 2797-11

La propiedad cuenta con antecedentes preliminares.
P.C. N° 9064 del 05.07.90 por una superficie de 8,27 m²

La edificación a regularizar consiste en recintos de vivienda de 73,62 m²:

- 1° Piso (73,62m²) : estar, comedor, ampliación cocina, 2 dormitorios, bodega

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 81,89 m² en dos pisos, destinado a vivienda. distribuida de la siguiente manera:

1° Piso (81,89m²) : estar, comedor, baño, cocina, 2 dormitorios, bodega

- **Superficie recepcionada** : **81,89 m²**
- **Superficie predial** : **112,50 m²**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la arquitecta Valentina San Martín Cisterna

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.

- PAR/PGO

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley **responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.**”

HALA/PGO/cfv.
Kardex N°26.894